¡Hola, Aprendices! Qué bueno tenerlos aquí, listos para explorar un tema súper importante si alguno de ustedes sueña con tener su propio negocio: **los tipos de sociedades o razones sociales en Colombia**.

Imaginen que van a formar un equipo de fútbol. No es lo mismo ser un equipo de amigos que se junta los domingos a un club profesional con reglas claras, ¿verdad? Pues con las empresas pasa algo parecido. La forma legal que elijan para su empresa, lo que llamamos **razón social** o **tipo de sociedad**, va a definir muchas cosas, desde quién tiene la responsabilidad si las cosas no van bien, hasta cómo se toman las decisiones y cómo se pagan los impuestos.

En Colombia, tenemos varias opciones, cada una con sus propias características. Vamos a ver las más comunes de una manera sencilla para que les quede clarito:

1. Persona Natural:

- **¿Qué es?** Es cuando una sola persona asume directamente todos los derechos y obligaciones de la empresa. ¡Es como ser el único jugador y el director técnico al mismo tiempo!
- **Características:**
 - Es la forma más sencilla y rápida de iniciar un negocio. Piensen en el señor de la tienda de la esquina o la señora que vende empanadas en el parque.
 - La responsabilidad es **ilimitada**. Esto significa que si el negocio tiene deudas, el dueño responde con todo su patrimonio personal (casa, carro, etc.). ¡Ojo con eso!
 - No requiere muchos trámites para su constitución.
- **Ideal para:** Negocios pequeños, unipersonales, con bajo riesgo y poca inversión inicial.

🏢 ¿Qué es una sociedad o razón social?

Es la forma legal que adopta una empresa, definiendo quiénes son los dueños, cuáles son sus responsabilidades y cómo se administra el negocio.

Cuando una persona decide crear una empresa, **no siempre lo hace sola**. A veces se asocia con otras personas para unir esfuerzos, capital o conocimientos. A esta unión de personas con un fin empresarial **se le llama "sociedad"**.

La **razón social** es **el nombre legal** de la empresa. Es como su "cédula" empresarial.

En Colombia, existen varios tipos de sociedades, cada una con sus propias características, ventajas y desventajas. Aquí les presento las más comunes:

QUE SON LAS ACCIONES

Las acciones son títulos que representan una parte de la propiedad de una empresa. Cuando compras acciones de una empresa, te conviertes en un accionista, es decir, un copropietario de la misma. El valor de las acciones se puede revalorizar, y los accionistas pueden recibir dividendos si la empresa decide distribuir parte de sus ganancias.

QUE ES EL REGISTRO MERCANTIL

El registro mercantil es un registro público, llevado por las Cámaras de Comercio, donde se inscriben los comerciantes, tanto personas naturales como jurídicas, y sus establecimientos comerciales. Se utiliza para acreditar la calidad de comerciante, brindar publicidad a los actos y contratos comerciales, y generar seguridad jurídica en las transacciones.

En resumen, el registro mercantil es una herramienta fundamental para los comerciantes en Colombia, ya que les permite ejercer su actividad de manera legal, acreditar su calidad de comerciante y generar confianza en el mercado.

TIPOS DE SOCIEDADES

Sociedad Anónima (S.A.):

- ¿Qué es? Es un tipo de sociedad más grande, donde el capital se divide en acciones que pueden negociarse libremente. ¡Imaginen un club de fútbol con muchos hinchas que pueden comprar y vender partes del equipo!

 Responsabilidad: ¡Aquí viene lo importante! Los socios tienen responsabilidad ilimitada y solidaria. ¿Qué significa esto?

 Ilimitada: Si la empresa tiene deudas, los acreedores pueden exigir el pago no solo con los bienes de la empresa, sino también con el patrimonio personal de los socios (sus casas, carros, ahorros, etc.).

- Características:
 - El capital se divide en acciones.
 - Tiene una estructura administrativa más compleja (junta directiva, representante legal, etc.).
 - Está sujeta a mayor vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades.
 - Es ideal para empresas de gran tamaño.
 - La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes.
 - Responsabilidad limitada (los socios solo responden por el capital aportado).
 - Requiere mínimo 5 accionistas (no hay máximo).
 - Se constituye mediante escritura pública ante notaría.
 - Razón social: "Nombre de la empresa S.A."

 Ejemplos:

 - Bancolombia
 - Alpina
 - Amazon
 - Banco Santander
 - Mrs. Motors S.A
 - Bimbo Colombia S.A
 - Grupo Éxito S.A
 - Avianca S.A
 - Grupo SURA S.A

- **Ideal para:** Empresas grandes, con necesidad de gran capital, que planean abrirse al mercado de valores.
- **Ventajas:**
 - Facilidad para atraer grandes inversiones.
 - Permite la negociación de acciones en el mercado de valores.
- **Desventajas:**
 - Mayor complejidad en su constitución y administración.
 - Mayores costos y requisitos legales.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.):

Es una sociedad donde la responsabilidad de los socios se limita al capital que aportan. ¡Piensen en un equipo donde cada jugador aporta una parte y la responsabilidad se limita a eso!

Esto significa que, en caso de deudas, los acreedores solo pueden reclamar hasta el valor del capital que cada socio ha aportado a la empresa.

- **Características:**
 - El número de socios es limitado (entre 2 y 25).
 - El capital se divide en "cuotas" de igual valor.
 - La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportes.
 - Requiere un poco más de formalidades que la S.A.S.
 - Es una estructura más tradicional.
 - Capital dividido en **cuotas de participación** (no acciones).
 - Razón social: **"Nombre de la empresa Ltda."** (Ejemplo: *Distribuciones Rápidas Ltda.*).

Ejemplos:

- Tienda de Comercio Electrónico
- Gillette de Colombia Ltda
- Epson Colombia Ltda
- Un restaurante
- Una franquicia
- Tienda local
- Inmobiliaria
- Una consultoría
- Un gimnasio
- Empresa de alquiler de productos
- Una tienda de juguete

- **Ideal para:** Empresas familiares, negocios con un número reducido de socios que quieren limitar su responsabilidad.

- Ventajas:
 - Responsabilidad limitada de los socios.
 - Mayor control de los socios en la administración.

- Desventajas:
 - Menos flexible que la SAS en su estructura y funcionamiento.
 - Número limitado de socios.

2. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.):

- ¿Qué es? Es un tipo de sociedad más moderno y flexible, pensado para facilitar la creación de empresas. ¡Es como un equipo que puede tener uno o varios dueños (accionistas) y las reglas se pueden adaptar un poco más!
- Características:
 - Puede ser constituida por una o varias personas (naturales o jurídicas).
 - La responsabilidad de los socios generalmente se limita al monto de sus aportes. Esto significa que, en principio, su patrimonio personal no está en riesgo por las deudas de la empresa. ¡Esto es una gran ventaja!
 - Tiene menos trámites y más flexibilidad en su organización interna.
 - Es muy popular hoy en día para emprendimientos de todo tipo.
 - Es la más popular en Colombia.
 - Se puede constituir con un solo socio (unipersonal).
 - Su capital se divide en acciones.
 - Ofrece flexibilidad en su organización y funcionamiento.
 - Responsabilidad limitada.
 - Menos trámites que una S.A. tradicional.
 - Razón social: "Nombre de la empresa SAS"

 Ejemplos:

 - Comercial nutresa S.A.S
 - Compañia de galletas Noel S.A.S
 - Compañia nacional de chocolates S.A.S
 - Industria colombiana de café S.A.S
 - Novaventa S.A.S

- Ideal para: Pequeñas y medianas empresas, emprendimientos con potencial de crecimiento, negocios que buscan inversión.
- Ventajas:
 - Fácil y rápida de constituir.
 - Flexibilidad en la distribución de utilidades.
 - No requiere junta directiva (a menos que se estipule en los estatutos).

- Desventajas:
 - Puede generar una falsa sensación de simplicidad, requiriendo igualmente una buena gestión.

Sociedad Colectiva

👥 Todos los socios trabajan y responden por las deudas con su propio dinero.

Responsabilidad: Ilimitada (si la empresa debe dinero, los socios deben pagarlo con su propio patrimonio).

Participación: Todos los socios administran y toman decisiones.

Ilimitada: Si la empresa tiene deudas, los acreedores pueden exigir el pago no solo con los bienes de la empresa, sino también con el patrimonio personal de los socios (sus casas, carros, ahorros, etc.).

Solidaria: Si uno de los socios no puede pagar su parte de la deuda, los demás socios deben cubrirla en su totalidad.

Ejemplo: Una panadería de barrio creada por 3 amigos que trabajan juntos.

Características:

- Es una de las formas societarias más antiguas.
- Los socios responden de manera solidaria e ilimitada por las deudas de la sociedad.
- Su gestión está a cargo de todos los socios.
- Todos los socios administran y responden de forma ilimitada (con sus bienes personales).
- Razón social: "Nombre de la empresa & Compañía" (Ejemplo: *Gómez & Compañía*).

Ejemplos:

- Bufetes de abogados: Saavedra Urrutia & Cía.
- Arquitectos: Gómez Cardona Hermanos Arquitectos de Medellín.
- Salud: Laboratorio Clínico Hnos. Duarte, o Centro Médico Rojas E Hijos.
- Auditores: Fernández Hermanos Sociedad Colectiva.
- Comercio en general: Carpintería Manuel E Hijos

- Ventajas:
 - Relación de confianza y colaboración entre los socios.
- Desventajas:
 - Responsabilidad ilimitada de los socios, lo que implica un mayor riesgo personal.
 - Poca flexibilidad en la entrada y salida de socios.

Sociedad en Comandita

Razón Social Debe incluir las siglas "S. en C." (Sociedad en Comandita Simple) o "Sociedad en Comandita". Puede incluir el nombre de uno o más socios gestores (ejemplo: "Gómez & López S. en C.").

Capital Social No está dividido en acciones (a diferencia de la Sociedad Comanditaria por Acciones). Los socios comanditarios aportan dinero o bienes, pero no participan en la administración.

Gestión y Control Solo los socios gestores pueden tomar decisiones y representar legalmente a la empresa. Los socios comanditarios no intervienen en la gestión, pero pueden supervisar las operaciones.

- **Características:**
 - Tiene dos tipos de socios:

 ▪ **Gestores:** Administran la sociedad y responden de manera solidaria e ilimitada.
 ▪ **Comanditarios:** Aportan capital y su responsabilidad se limita al monto de su aporte.

 - Puede ser **Simple** (capital dividido en cuotas sociales) o **Por Acciones** (capital dividido en acciones).

 Razón social: **"Nombre de la empresa S.C."** o **"S.C.A."** (Ejemplo: *Inversiones Futuro S. en C.*).

Ejemplos:

- Bufetes de abogados: Saavedra Urrutia & Cía.
- Carvajal S. en C.
- Distribuidoras regionales de productos o alimentos
- Muchas distribuidoras de alimentos, farmacias o ferreterías familiares, especialmente en ciudades intermedias o pueblos, están registradas como S. en C. aunque no sean marcas muy reconocidas a nivel nacional.

- **Ventajas:**
 - Permite combinar la gestión de unos socios con el capital de otros.
- **Desventajas:**
 - Mayor complejidad en su estructura.
 - Diferente nivel de responsabilidad entre los socios.

En resumen:

La elección del tipo de sociedad es una decisión importante que deben tomar al constituir su empresa. Deben considerar factores como:

- El número de socios.
- El capital que van a invertir.
- El nivel de responsabilidad que están dispuestos a asumir.
- La complejidad administrativa que pueden manejar.
- Sus planes de crecimiento futuro.

Recomendaciones:

- SAS: Ideal para la mayoría de los emprendimientos por su flexibilidad y facilidad de constitución.
- LTDA: Adecuada para empresas pequeñas o medianas con un número limitado de socios.
- SA: Recomendable para empresas grandes que buscan atraer inversión y expandirse.
- Sociedad Colectiva: Aconsejable solo para negocios basados en la confianza y con socios dispuestos a asumir responsabilidad ilimitada.
- Sociedad en Comandita: Útil cuando se quiere separar la gestión del capital, pero implica una mayor complejidad.

TABLA COMPARATIVA: TIPOS DE SOCIEDADES Y SU CAPITAL

Tipo de Sociedad	Capital	Responsabilidad	Gestión	N° Mínimo de Socios	Denominación	Ejemplo
Sociedad Colectiva	Aportes de los socios	**Ilimitada** (todos los socios)	Todos los socios	2 o más	Nombre + "y Compañía" o "& Cía."	Pérez & Cía.
Sociedad en Comandita Simple (S. en C.)	Aportes (no en acciones)	**Mixta**: - Gestores: Ilimitada - Comanditarios: Limitada	Solo socios gestores	2 (1 gestor + 1 comanditario)	Nombre gestor(s) + "S. en C."	López S. en C.
Sociedad Comanditaria por Acciones (S. en C. por A.)	Dividido en **acciones**	**Mixta**: - Gestores: Ilimitada - Comanditarios: Limitada	Solo socios comanditados	2 (1 gestor + 1 comanditario)	Nombre + "S. en C. por A."	Tech Innovations S. en C. por A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o Ltda.)	Participaciones (no acciones)	**Limitada** al capital aportado	Socios o gerentes designados	1 o más*	Nombre + "S.R.L." o "Ltda."	Panadería Dulce Ltda.

Tipo de Sociedad	Capital	Responsabilidad	Gestión	N° Mínimo de Socios	Denominación	Ejemplo
Sociedad Anónima (S.A.)	Dividido en acciones	Limitada al valor de las acciones	Junta Directiva + Accionistas	1 o más*	Nombre + "S.A."	Amazon S.A.

Capital Mínimo Requerido para Sociedades en Colombia

En **Colombia**, el capital mínimo varía según el tipo de sociedad y se rige por el **Código de Comercio** y la **Ley 222 de 1995**. A continuación, detallo los montos y requisitos legales vigentes:

Tabla Comparativa: Capital Mínimo en Sociedades Colombianas

Tipo de Sociedad	Capital Mínimo (en SMMLV*)	Valor Aproximado (COP 2024)	Forma de Aporte	Responsabilidad
Sociedad Colectiva	**No exige mínimo legal**	Según acuerdo entre socios	Dinero, bienes o trabajo	Ilimitada (todos los socios)
Sociedad en Comandita Simple (S. en C.)	**No exige mínimo legal**	Según acuerdo	Dinero o bienes	Mixta: Gestores (ilimitada) / Comanditarios (limitada)
Sociedad Comanditaria por Acciones (S. en C. por A.)	**500 SMMLV**	**$650 millones COP** (aprox.)	Acciones (dinero o bienes)	Mixta: Gestores (ilimitada) / Comanditarios (limitada)
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o Ltda.)	**1 SMMLV**	**$1.3 millones COP** (aprox.)	Participaciones (no acciones)	Limitada al capital aportado
Sociedad Anónima (S.A.)	**500 SMMLV**	**$650 millones COP** (aprox.)	Acciones (dinero, bienes o derechos)	Limitada al valor de las acciones

Tipo de Sociedad	Capital Mínimo (en SMMLV*)	Valor Aproximado (COP 2024)	Forma de Aporte	Responsabilidad
Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)	**No exige mínimo legal**	Según necesidad del negocio	Acciones (flexible)	Limitada al capital aportado

(*) SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2024: **$1.300.000 COP**).

Explicación por Sociedad

Sociedades SIN Capital Mínimo Obligatorio

- Sociedad Colectiva y S. en C. Simple: Los socios definen el capital inicial en la escritura pública.
- S.A.S.: Creada para facilitar emprendimientos; no requiere mínimo, pero debe ser suficiente para operar.
- Cooperativas: El capital lo establecen los socios en los estatutos.

Sociedades CON Capital Mínimo

- S.R.L. (Ltda.): El mínimo es simbólico (1 SMMLV = $1.3 millones COP), ideal para PYMES.
- S.A. y S. en C. por A.: Requieren 500 SMMLV (~$650 millones COP). Se usa para empresas grandes o que buscan inversionistas.

Ejemplo Práctico

- Negocio pequeño: Una panadería con 3 socios podría elegir una S.R.L. con un capital de $5 millones COP (superior al mínimo legal).
- Startup tecnológica: Una app que busca inversionistas podría ser S.A.S. con capital inicial de $20 millones COP (sin mínimo, pero atractivo para inversión).
- Empresa industrial: Una fábrica que requiere maquinaria costosa optaría por una S.A. con capital de $700 millones COP.

¿Qué pasa si no se cumple el capital mínimo?

- En S.A. o S. en C. por A.: La cámara de comercio no inscribirá la sociedad.
- En S.R.L. o S.A.S.: Aunque el mínimo es bajo o inexistente, se debe garantizar que el capital registrado permita operar.

Consejos para Emprendedores

1. S.R.L. o S.A.S. son ideales para negocios pequeños o medianos.
2. S.A. se recomienda para proyectos que planean crecer rápidamente o cotizar en bolsa.
3. Siempre consultar un abogado comercial para ajustarse a la normativa vigente.

¿Cómo se constituye una sociedad?

1. **Decidir el tipo de sociedad** (S.A., SAS, Ltda., etc.).
2. **Definir la razón social** (nombre de la empresa).
3. **Elaborar los estatutos** (documento con las reglas de la empresa).
4. **Registrarse en Cámara de Comercio** (con escritura pública y documentos de los socios).
5. **Obtener RUT** (Registro Único Tributario en la DIAN).

Actividad GUIA DE APRENDIZAJE GRUPOS DE 3:

1. Investiguen más a fondo sobre cada tipo de sociedad y elaboren un cuadro comparativo que incluya:
 - Número de socios.
 - Tipo de capital.
 - Responsabilidad de los socios.
 - Órganos de administración.
 - Ventajas y desventajas.